

Resolución Administrativa

0527
004

N° 099-2013-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 08 de Noviembre de 2013

VISTOS:

El Informe N° 1464-2013-MIDIS/PNCM-UTCD, emitidos por la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, el Informe N° 249-2013-MIDIS/PNCM-UA-CONT, emitido por el Coordinador de Contabilidad, el Memorando N° 1492-A-2013-MIDIS/PNCM/UTCD, el informe N° 260-2013-MIDIS/PNCM-UA-CONT, y el Informe N° 701-2013-MIDIS/PNCM-UA/LOG, del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y la ampliación (14) de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0158-2013-MIDIS/PNCM/UPR de la Unidad de Planeamiento y Resultados del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de octubre del 2011, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional Cuna Más como programa adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2012-MIDIS de fecha 03 de Octubre de 2012 publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de Octubre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el mismo que entró en vigencia a partir del primer día hábil de 2013;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, dispone que el Programa Nacional Cuna Más es financiado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a su presupuesto Institucional en el marco de las normas sobre equilibrio del presupuesto del Sector Público, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, así como con recursos provenientes de donación nacional o extranjera, cooperación no reembolsable y otras fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la misma directiva a la que se refiere el párrafo anterior, señala que los encargos a personal de la institución se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del



0526
003

“Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la Directiva N° 007-2012-MIDIS-PNCM “Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno del Programa Nacional Cuna Más”, establece en su numeral 5.1., que el Encargo es la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración;

Que, mediante Contrato Administrativo N° 1271-2013-MIDIS/PNCM se contrata al señor Ángel Esteiman Jáuregui Chávez como Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, mediante Informe N° 1464-2013-MIDIS/PNCM-UTCD, la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, solicita la reasignación del encargo interno en la Unidad Territorial de Pasco y en la Unidad Territorial Iquitos, considerando el mismo presupuesto en función a la certificación de crédito presupuestario N° 0158-2013-MIDIS/PNCM/UPR;

Que, mediante 249-2013-MIDIS/PNCM/UA-CONT, el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, indica que el personal propuesto para la actividad de “Evaluación de la demanda y reasignación de metas en los Comités de Gestión” registra rendiciones pendientes por viatico y/o encargos;

Que, mediante Memorado N° 1492-A-2013-MIDIS/PNCM-UTCD, el jefe (e) de la Unidad Técnica de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, solicita se proceda con los trámites correspondientes a fin de reasignar el referido encargo interno proponiendo a otras personas;

Que, mediante el Informe N° 260-2013-MIDIS/PNCM/UA-CON, Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, indica que el personal propuesto para la actividad de “Evaluación de la demanda y reasignación de metas en los Comités de Gestión” no mantiene rendiciones pendientes por viatico y/o encargos;

Que, mediante Informe N° 702-2013-MIDIS/PNCM/UA /LOG, el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, considera importante precisar que los importes solicitados no se encuentran dentro de lo dispuesto en el literal h) del numeral 3.3 del artículo 3° de la ley de Contrataciones del Estado, toda vez que no superan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, razón por la cual no cabe atender el requerimiento bajo los alcances de la citada Ley y su reglamento.

Que, por la misma naturaleza del pedido efectuado por la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, no es posible atenderlo en forma directa, situación que se encuentra prevista en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15., por lo que recomienda la emisión de la resolución por encargo para la Actividad en cuestión por el monto de S/. 3,000.00 (tres Mil con 00/100 Nuevos Soles);



0525
002

Que, con la Ampliación (14) de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0158-2013-MIDIS/PNCM/UPR, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Resultados, comunico la ampliación financiera que permite atender la actividad precitada con cargo al Presupuesto de Compromiso Anual 2013 autorizado al PNCM y afectados presupuestalmente, según estructura funcional programática;

Que, para el cumplimiento de la actividad de "Evaluación de la Demanda y Reasignación de la Metas en los Comités de Gestión" del Programa Nacional Cuna Más, existen gastos que debido a su naturaleza no son viables de atenderse en forma directa, siendo, más funcional y operativo otorgados bajo la modalidad de Encargo. No obstante, en su ejecución debe tenerse en cuenta los principios de eficiencia y cumplirse con la rendición de acuerdo a lo regulado por el Sistema de Tesorería y normas complementarias vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la RA N° 077-2013-MIDIS/PNCM-UA y aprobar el "Encargo Interno", para la Actividad de "Evaluación de la Demanda y Reasignación de la Metas en los Comités de Gestión" del Programa Nacional Cuna Más, a realizarse durante el periodo del 11 de noviembre al 11 de diciembre del 2013, según el detalle que comprende el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por la suma total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de las personas designadas como responsables en el referido anexo;

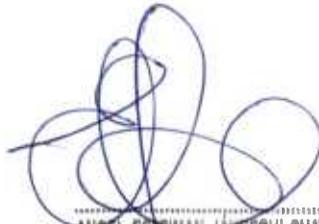
Artículo 2.- Los gastos que deriven de la ejecución del "Encargo Interno" a que se refiere el artículo 1°, serán atendidos con cargo al calendario de compromisos correspondientes, y afectado presupuestalmente según la estructura funcional programática del Programa Nacional Cuna Más;

Artículo 3.- Autorizar al Coordinador de Contabilidad del Programa Nacional Cuna Más para atender lo dispuesto en la presente Resolución, así como cuidar por el cumplimiento de la presentación de la rendición de cuentas dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Artículo 4.- La presente Resolución será puesta en conocimiento a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad Técnica de Cuidado Diurno, a la Unidad de Planeamiento y Resultados, a los coordinadores de Contabilidad, Tesorería de la Unidad de Administración y a las personas designadas como responsables del presente encargo según el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




ANGEL ESTEBAN JAOREGUI CHAVEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS

ANEXO A LA RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 099-2013-MIDIS/PNCM-UA

ENCARGO DE LA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: Evaluacion de la Demanda y Reasignación de Metas en los Comites de Gestión

N°	SEC_FUN	Descripción del Servicio	Unidad Territorial (Encargada de la realización de la Actividad)	Comites de Gestión	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DESIGNACION DEL ENCARGO	CLASIFICADOR DE GASTO		Monto Total del encargo por provincia y unidad territorial
								2.3.1.9.1.2 Materiales de Enseñanza	2.3.1.9.1.2 Servicios Diversos	
65	479	Evaluación de la Demanda y reasignación de Metas en los Comites de Gestion de la Provincia de MAYNAS	IQUITOS	17	MARIA DEL PILAR MORI SANCHEZ	10621155	COORDINADORA UT	S/. 340.00	S/. 900.00	S/. 1,240.00
84	169	Evaluación de la Demanda y reasignación de Metas en los Comites de Gestion de la Provincia de DANIEL ALCIDES CARRION	PASCO	13	JACKELINE OBANDO BARJA	45566965	COORDINADORA UT	S/. 60.00	S/. 450.00	S/. 1,760.00
85	0426	Evaluación de la Demanda y reasignación de Metas en los Comites de Gestion de la Provincia de OXAPAMPA						S/. 40.00	S/. 150.00	
86	0157	Evaluación de la Demanda y reasignación de Metas en los Comites de Gestion de la Provincia de PASCO						S/. 160.00	S/. 900.00	
Totales				30				S/. 600.00	S/. 2,400.00	S/. 3,000.00



001

0524